

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 28 de febrero de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 153
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V) veintiocho (28) de febrero del
año dos mil veinticuatro (2024).

Agréguese al presente proceso Verbal Sumario Revisión Cuota Alimentaria de la menor C.G.F, promovido por el señor JUAN ESTEBAN GÓMEZ OSORIO en contra de la señora PAOLA ANDREA FAJARDO ARENAS, respuesta emitida por Avidesa de Occidente S.A., a través de la cual informa que, la señora PAOLA ANDREA FAJARDO ARENAS, no se encuentra vinculada en dicha empresa desde el 04 de agosto de 2022, fecha en la cual finalizó la relación laboral.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

AGREGAR al presente proceso respuesta emitida por la empresa Avidesa de Occidente S.A, el día 27 de febrero de 2024.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

LG

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **040**.
HOY, **29 DE FEBRERO DE 2024**, A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**.

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb098f710088315a42735ca02d813990e7c667ee7ac27a49871bbd3607627d1e**

Documento generado en 28/02/2024 04:21:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>